

CONVOCATORIA

La Autoridad Educativa del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, fracción I, y 72 de la *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*; y lo establecido en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica*,

CONVOCA

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en el servicio público educativo en Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión en Educación Básica, durante el Ciclo Escolar 2020-2021 de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Básica, podrá participar de manera voluntaria:

- El personal que ostente categoría docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en la Educación Básica y, que preste sus servicios en el sistema público educativo de esta entidad federativa.

SEGUNDA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Reconocimiento Beca Comisión se otorgará a partir del cumplimiento y la valoración de los siguientes elementos multifactoriales y requisitos de participación:

1. Cumplir con todas las bases de la presente Convocatoria;
2. Contar con una experiencia mínima de tres años de servicio efectivos prestados en el sistema público educativo;

3. Tener nombramiento definitivo o interinato en plaza vacante definitiva sin titular;
4. Contar con el grado académico previo al de los estudios que se pretende realizar;

5. Acreditar la relación de la especialidad, maestría o doctorado con la actividad educativa que desempeñe actualmente;
6. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada;
7. Presentar ante el colectivo docente de la escuela o de la zona, la carta de exposición de motivos del interés para realizar estudios de posgrado que mejoren su desarrollo profesional y su práctica educativa; y
8. Acta del colectivo docente de escuela o de zona, en la que se manifieste que otorgar el Reconocimiento Beca Comisión al aspirante, contribuirá en el desarrollo profesional y la mejora que ello implicaría en el desempeño de su práctica educativa.

TERCERA. EVIDENCIA DOCUMENTAL

El personal que participe en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión y cumpla con los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria, deberá presentar, en original y copia, a esta autoridad educativa para la conformación de su expediente, la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión, requisitado por el participante **(Anexo 1)**;
2. Carta de aceptación expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera donde el participante realizará la especialidad, maestría o doctorado;
3. Carta de exposición de motivos **(Anexo 2)**;
4. Acta del colectivo docente, de escuela o de zona **(Anexo 3)**;
5. Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones, durante el periodo en que realice los estudios de especialidad, maestría o doctorado. **(Anexo 4)**;
6. Constancia de servicios expedida por la autoridad competente que contenga:
 - a) Nombre, CURP y RFC
 - b) Clave o claves de cobro
 - c) Fecha de ingreso al servicio público educativo
 - d) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo
 - e) Tipo de nombramiento (definitivo o interinato en plaza vacante definitiva sin titular)
 - f) Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción;
7. Último comprobante de pago;
8. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior en la que realizará los estudios de especialidad, maestría o doctorado; y
9. Plan de estudio de la especialidad, maestría o doctorado, en la que el participante realizará los estudios de posgrado.

Esta autoridad educativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar hasta 41 Reconocimientos -30 con recurso federalizado y 11 con recurso estatal- Beca Comisión al personal que cumpla con los requisitos establecidos.

CUARTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021. La evidencia documental requerida en la BASE TERCERA deberá ser entregada por los participantes en: la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno o en la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular de 09:00 a 13:00 horas los primeros 10 días hábiles de cada mes o en la dirección de correo electrónico sege.cgrh@gmail.com o seer_dg@slp.gob.mx según corresponda.

Esta autoridad educativa, reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, que incluirá la evidencia documental correspondiente a los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.

QUINTA. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

A. Fases y Plazos:

	Fases	Plazos
1	Entrega de la evidencia documental de los elementos multifactoriales y de los requisitos de participación por parte del aspirante	Los primeros 10 días hábiles de cada mes, durante la vigencia de la presente Convocatoria
2	Integración de expediente, validación de los elementos multifactoriales y dictamen del resultado	10 días hábiles, contados a partir de la entrega de la evidencia documental
3	Carga de la información en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	5 días hábiles después de la emisión del dictamen de resultado

4	Notificación del resultado al aspirante para recibir el Reconocimiento Beca Comisión	5 días hábiles después del registro en el Sistema
5	Asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión	A partir del inicio de las actividades comprendidas en los planes y programas de estudios de la especialidad, maestría o doctorado (los efectos del reconocimiento podrán ser al día 1 o 16 del mes que corresponda)

B. Procedimiento para la integración del expediente, dictaminación y asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión:

1. Esta autoridad educativa reunirá y conformará un expediente por cada participante para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, el cual incluirá la evidencia documental correspondiente a cada uno de los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.
2. Esta autoridad educativa dictaminará como procedente, los expedientes que cumplan con los elementos multifactoriales y evidencia documental, debidamente acreditados por los aspirantes, establecidos en las BASES SEGUNDA y TERCERA de la presente Convocatoria.
3. En caso de que esta autoridad educativa requiera contar con mayores elementos para la dictaminación, podrá realizar una entrevista al aspirante para ampliar información sobre los aspectos contenidos en los elementos multifactoriales establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.
4. La información del personal seleccionado a recibir el reconocimiento y contenida en el expediente, será incorporada, por esta autoridad educativa, en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
5. Esta autoridad educativa dictaminará y hará del conocimiento al aspirante, cuando resulte improcedente la evidencia documental, integrada en el expediente.

SEXTA. EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADOS

1. Esta autoridad educativa emitirá el dictamen del resultado de cada uno de los participantes que hayan resultado seleccionados para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, mediante oficio que contendrá al menos la siguiente información:
 - a) Nombre completo de la persona que obtiene el Reconocimiento Beca Comisión.
 - b) Plaza que ostenta.
 - c) Clave de centro de trabajo.

- d) Tipo de estudios a realizar: especialidad, maestría o doctorado.
 - e) Tipo de licencia con goce de sueldo: Inicial o Prórroga.
 - f) Fecha de inicio y término de la licencia. En los casos de licencia inicial, adicionalmente se deberá precisar la duración total de los estudios.
 - g) Las demás que considere esta autoridad educativa.
2. Esta autoridad educativa notificará el dictamen de resultados a cada uno de los participantes, a través de los medios que considere pertinentes, tales como: correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o entrega en su domicilio; debiendo asegurar la recepción y solicitando acuse de recibido, de ser el caso, contactar a los aspirantes vía telefónica para confirmar la recepción de la notificación.
 3. Los resultados del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

No se otorgará el Reconocimiento Beca Comisión en los siguientes casos:

- Para realizar estudios basados en programas diseñados exclusivamente para desarrollarse en sistemas abiertos o a distancia; o
- Para estudios que se realicen únicamente los sábados y domingos o de manera intermitente entre semana.

El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión está sujeto a las necesidades del servicio público educativo y a la disponibilidad presupuestaria de esta entidad federativa.

El personal que reciba el Reconocimiento Beca Comisión solo podrá separarse del ejercicio de sus funciones para disfrutar de éste, hasta en tanto, esta autoridad educativa expida el oficio de autorización respectivo.

El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión, no podrá recibir remuneración alguna para realizar otras funciones durante la vigencia del Reconocimiento Beca Comisión.

El personal al que se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión deberá entregar a esta autoridad educativa la documentación comprobatoria al obtener el título o grado correspondiente.

El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión adquiere el compromiso, ante esta autoridad educativa, de que, al término o cancelación del mismo, se reincorporará de inmediato al servicio público educativo y a la función que corresponde a su categoría, y deberá laborar cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por esta autoridad educativa y, en su caso, por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

San Luis Potosí, S.L.P.; a 31 de agosto de 2020.

Por la Secretaria de Educación
de Gobierno del Estado



Ing. Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

Por el Sistema Educativo
Estatual Regular



Profra. Griselda Álvarez Oliveros
Directora General